



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 214-2022-MPA

Ascope, treinta y uno de mayo del dos mil veintidós.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE;

VISTO: El Informe N° 125-2022-MYR/GGA-MPA, la Gerencia de Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo 2022 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE 2020-2022 (Programa EDUCCA- Ascope)", y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y en su artículo 82° inciso 13 de la norma antes acotada, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, es un instrumento de gestión pública elaborado mediante un amplio proceso de análisis, participación y consulta a nivel nacional, liderado por el Ministerio de Educación (Minedu) y el Ministerio del Ambiente (Minam), con una activa participación de entidades del sector público y la sociedad civil. El PLANEA se ejecuta a nivel nacional y cuenta con la participación de diversos sectores de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), del sector privado, organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos;

Qué, mediante Informe N° 125-2022-MYR/GGA-MPA, de fecha 27.May.2022, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ascope, remite el Plan de Trabajo 2022 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE 2020-2022 (Programa EDUCCA- Ascope)", cuyo objetivo general es contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que el Plan de Trabajo 2022 "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ascope 2020-2022 (Programa EDUCCA-Ascope)", se ajusta a las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa; por ende, resulta viable su aprobación mediante acto resolutorio.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ascope, (Programa Municipal EDUCCA-2020-2022), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Tercero. - NOTIFIQUESE el presente acto resolutorio a las unidades orgánicas correspondientes de esta entidad edil; y PUBLIQUESE en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.

C.c
Gerencia Municipal
Gerente de Gestión Ambiental
Jefe Portal Web Institucional
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
John Roman Vargas Campos
ALCALDE

Pág. 1 de 1

www.muniascope.gob.pe